

145

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Pág. 250 MARTES 31 DE ENERO DE 2017 B.O.C.M. Núm. 26

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 709/2016-A de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JESUS MARTIN TEMBLEQUE PLATERO frente a ALDECO

EBANISTAS SLU sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

DECRETO

En Móstoles, a uno de septiembre de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

- 1.- Tener por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrándose en el libro registro correspondiente.
- 2.- Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del **día 11/01/2017**, a las 11:50 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado que se sustanciara por las reglas del procedimiento de Despidos / Ceses en general

Cítese a las partes y al FOGASA para dicho acto, dando traslado a la parte demandada de copia de la demanda y de los documentos acompañados, así como del de subsanación.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 26 MARTES 31 DE ENERO DE 2017

Pág. 25

Consúltense los registros oportunos de la base de datos informática de la oficina judicial si fuera necesario para la localización de las partes.

ADVIÉRTASE A LAS PARTES:

- 1.- Que deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse
- 2.- Que si el demandante citado en forma no comparece, ni alega justa causa que se lo impida, se le tendrá por desistido de la demanda
- 3.- Que la incomparecencia injustificada del demandado, citado en forma no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y todo ello sin perjuicio de criterio del Magistrado en el día de la vista.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

<u>ACTA</u>

En Móstoles, a once de enero de dos mil diecisiete.

Ante el Ilmo. Sr. Letrado/a de la Admón. de Justicia D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO de este Juzgado de lo Social nº 1.

COMPARECEN:

Como demandante/s:

D./Dña. JESUS MARTIN TEMBLEQUE PLATERO, DNI 11796934-G, ASISTIDA POR EL LETRADO D. ARTURO REBATE REY COL 54025.

Como demandado/s:

ALDECO EBANISTAS SLU, NO COMPARECE DADO QUE NO SE ENCUENTRA CITADA.

No ha comparecido ALDECO EBANISTAS SLU al acto señalado para hoy y no consta su citación.

S.S^a, a la vista de lo anterior, acuerda la SUSPENSIÓN de los actos de conciliación y juicios señalados.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Pág. 252 MARTES 31 DE ENERO DE 2017 B.O.C.M. Núm. 26

Así mismo acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 27/02/2017, a las 09:35 horas, en la Sala de vistas de este juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

SE ACUERDA REMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL FOGASA, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DEMANDA, ASÍ COMO ENVIAR EDICTOS.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de S.S^a, de lo que yo, Letrado/a de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ALDECO EBANISTAS SLU**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletin Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 11 de enero de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.034/17)

